

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



CONVENIO
CON
BANCO ESTADO

BENEFICIOS ESPECIALES
PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LOPC/ Miquel



REF.: APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON BANCO DEL ESTADO DE CHILE - CURACAUTIN .-

DECRETO EX. N° 0514

CURACAUTIN, Octubre 04 de 2000 .-

VISTOS :

1.- Que, el Banco del Estado de Chile tiene un sin número de productos con beneficios especiales tales como ; Programas de Créditos personales ; Programa Educacional ; Programa Vivienda ; Programa Cuenta Total del Banco del Estado y Programa de Ahorro, estimándose conveniente la suscripción de un Convenio con beneficios especiales, para los funcionarios de la Municipalidad, dado el interés preferencial en el otorgamiento de los créditos ;

2.- Que los descuentos de las cuotas derivados de los Programas se efectuará por planilla previa autorización por escrito del funcionario no pudiendo los descuentos exceder de los límites legales aplicables ;

3.- Que dado la conveniencia para los funcionarios Municipales para acceder en casos calificados a este tipo de Programas y/o beneficios especiales, previa consulta a la Asociación de Funcionarios Municipales, se ha resuelto acceder al ofrecimiento efectuado por el Banco del Estado ;

4.- El Convenio de " Productos con beneficios especiales ", de fecha 25 de Agosto de 2000, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Banco del Estado sucursal Curacautín y

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 2-19.602, de 13 de Octubre de 2000, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 25 de Agosto de 2000, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Titular, Don **RAUL E. REYES MOTRAN** y Banco del Estado de Chile, representado por su Gerente General de Crédito, Don **ARNOLDO COURARD BULL**, relativo a beneficios especiales para los Funcionarios de la Municipalidad de Curacautín.

2.- El Convenio que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.



MARITZA L. FONSECA ARAVENA
Secretaria Municipal



LUIS ORLANDO PENROZ CAMPOS
Alcalde de la Comuna (S)

DISTRIBUCION :

- Depto. de Finanzas - ASEMUCH.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Depto. Administrativo.

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GERENCIA BANCA DE PERSONAS**

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

**SANTIAGO
2000**

CONVENIO

Ilustre Municipalidad de Curacautín

y

Banco del Estado de Chile

En Santiago de Chile, a 25 de Agosto de 2000, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, Rut N° 69.181.000-3, en adelante también la **Municipalidad**, representada por el alcalde don RAUL EDUARDO REYES MOTRAN, Alcalde Titular, Cédula de Identidad N° 9.728.113-0, ambos con domicilio en Avda. O'Higgins N° 796, Curacautín, y el BANCO DEL ESTADO DE CHILE, empresa del giro bancario, Rut N°97.030.000-7, en adelante también el Banco, representado según se indica al final, por su Gerente General de Créditos don ARNOLDO COURARD BULL, chileno empleado, Cédula de Identidad N°5.197.618-5, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago Centro, se conviene lo siguiente:

PRIMERO. *Productos con beneficios especiales.* En virtud del presente convenio, en adelante "el convenio", el Banco concederá beneficios especiales a los funcionarios de la **Municipalidad** en los siguientes productos:

1. Programa de Créditos Personales.

A través de este Programa los funcionarios de la **Municipalidad**, podrán acceder en el Banco a créditos personales pagaderos en cuotas iguales, que les serán descontadas automáticamente de su liquidación de sueldo mensual, por la Municipalidad, en los términos y condiciones que se indican más adelante.

Las características, ventajas, condiciones y requisitos de este Programa se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente convenio y se mantendrá en aplicación mientras conserve vigencia este último.

2. Programa Educacional.

A través de este Programa los funcionarios de la Municipalidad, podrán acceder al otorgamiento de créditos en condiciones especiales para financiar los costos de matrícula y aranceles de carreras universitarias que estén cursando ellos, sus cónyuges o hijos.

Las características, ventajas, condiciones y requisitos de este Programa se detallan en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio y se mantendrá en aplicación mientras conserve vigencia este último.

3. Programa Vivienda.

A través de este Programa los funcionarios de la Municipalidad, podrán acceder en el Banco a créditos hipotecarios para financiar la adquisición, ampliación, remodelación, reparación, equipamiento y dotación de su vivienda.

Las características, ventajas, condiciones y requisitos de este Programa se detallan en el Anexo N° 3, que forma parte integrante del presente convenio y se mantendrá en aplicación mientras conserve vigencia este último.

4. Programa Cuenta Total Banco del Estado.

A través de este Programa los funcionarios de la Municipalidad, podrán acceder a la apertura de un conjunto de productos que incluye Cuenta Corriente, Línea de Crédito asociada a cuenta corriente, Tarjeta de crédito VISA Banco del Estado, Tarjeta de Acceso a la Red de Cajeros Globalred Banco del Estado, Servicio de dispensadores de saldos, servicio FONOBECH.

Las características, ventajas, condiciones y requisitos de este Programa se detallan en el Anexo N° 4, que forma parte integrante del presente convenio y se mantendrá en aplicación mientras conserve vigencia este último.

5. Programa de Ahorro.

A través de este Programa, los funcionarios de la **Municipalidad**, tendrán acceso a la apertura de diversos tipos de cuentas de ahorro.

Las características, ventajas, condiciones y requisitos de este Programa se detallan en el Anexo N° 5, que forma parte integrante del presente convenio y se mantendrá en aplicación mientras conserve vigencia este último.

SEGUNDO. *Responsabilidad por incumplimiento.* Los créditos que se otorguen son de carácter estrictamente personal y, en consecuencia, la **Municipalidad** no tendrá responsabilidad de ninguna especie en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus funcionarios con el Banco.

TERCERO. *Tasa de interés preferencial.* En el otorgamiento de los créditos personales a los funcionarios de la **Municipalidad**, la tasa aplicable será la tasa preferencial del Banco, sobre la cual se efectuará un 3% de descuento, y que la **Municipalidad** podrá conocer en forma periódica. Dicha tasa será la fijada por el

Banco para operaciones en moneda nacional e incluye todos los gastos, con excepción de los gastos notariales e impuestos.

CUARTO. Solicitudes. Condiciones de acceso a los productos. Los funcionarios que soliciten los créditos y demás productos y servicios que se detallan en este convenio, deberán cumplir los requisitos y condiciones que establezca la **Municipalidad**. El Banco, por su parte, otorgará los productos y servicios descritos en los anexos de este convenio, a aquellos funcionarios de la **Municipalidad** que presenten la documentación requerida y que cumplan con los requisitos detallados en tales anexos y con sus pautas internas de evaluación. En el evento de que existiese un cambio en las condiciones establecidas en este convenio, el Banco lo comunicará a la **Municipalidad** antes de su entrada en vigor.

QUINTO. Resolución privativa del Banco y comunicación. Corresponderá al Banco de manera privativa resolver acerca de la aprobación o rechazo de cada solicitud, de acuerdo a los antecedentes, requisitos y pautas internas de evaluación establecidas para el respectivo tipo de producto solicitado. La resolución será comunicada oportunamente al interesado.

El producto de los préstamos personales se abonará en la cuenta corriente que el solicitante tenga en el Banco o bien se le entregará mediante vale vista nominativo, una vez que el Banco reciba a su conformidad pagaré en que la firma del deudor aparezca debidamente autorizada por Notario.

SEXTO. Descuento por planilla. Autorización. Cada funcionario otorgará a la **Municipalidad** una autorización por escrito para el descuento de las cuotas por planilla y su pago al Banco, empleando al efecto el formulario definido por aquélla, en el que además, la **Municipalidad** certificará la solvencia económica de dicho funcionario. Asimismo, el formulario indicará que en caso de pérdida de la calidad de funcionario de la **Municipalidad**, por cualquier causa, es obligación del deudor servir su deuda directamente con el Banco. La información sobre la cesación de funciones deberá ser comunicada por la Municipalidad al Banco en forma oportuna.

Los descuentos que se efectúen de conformidad a este instrumento no podrán exceder de los límites legales aplicables.

SEPTIMO. Personas facultadas para suscribir las certificaciones de crédito. La **Municipalidad** entrega en este acto al Banco una nómina de las personas facultadas para suscribir las certificaciones de crédito, comprometiéndose el Banco a verificar estas firmas antes de cursar u otorgar los préstamos y/o productos. Asimismo, la **Municipalidad** se obliga a comunicar por escrito al Banco cualquier cambio en la nómina de personas facultadas al efecto, adjuntando las nuevas firmas.

OCTAVO. *Procedimiento operativo de descuento y entero.* El envío de las nóminas de descuento, la época y modalidad de entero de las cantidades descontadas, como también otros aspectos de carácter operativo propios de este convenio, se regularán en un anexo especial denominado "procedimiento operativo", el cual formará parte integrante del presente instrumento y podrá ser modificado de común acuerdo dejando constancia escrita en dicho anexo bajo la firma de ambas partes.

NOVENO. *Duración del convenio. Efectos de su expiración en los créditos otorgados con anterioridad.* Este convenio es de plazo indefinido. Cualquiera de las partes podrá ponerle término, comunicando a la otra su decisión por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el convenio, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que deba entenderse concluido el convenio. En caso de expiración del presente convenio por cualquier causa, la **Municipalidad** continuará enterando las cuotas descontadas a los funcionarios deudores, en la misma forma y plazos indicados, hasta la extinción de las deudas.

DECIMO. *Coordinadores del convenio.* Para una adecuada comunicación entre las partes, canalización de información, evaluación y aplicación de procedimientos relativos a los créditos y productos ofrecidos, solución de problemas y gestión del convenio, cada parte designará un delegado y/o coordinador, el que podrán reemplazar en cualquier tiempo previa comunicación a la otra parte, de todo lo cual quedará constancia en el mismo anexo a que se refiere la cláusula octava precedente.

UNDECIMO. *Domicilio especial de las partes y competencia para efectos del convenio.* Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Banco y los dos restantes en poder de la **Municipalidad**.

La personería de don RAUL EDUARDO REYES MOTRAN para representar a la **Municipalidad** consta en el Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 06 de diciembre de 1996. VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 27 de octubre de 1996, el Acta de Complementaria de Proclamación, de fecha 11 de noviembre de 1996, el Acta de Instalación y Constitución del Consejo Municipal de Curacautín, de fecha 06 de diciembre de 1996, la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, y la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.

La personería de don ARNOLDO COURARD BULL para representar al BANCO DEL ESTADO DE CHILE, consta en escritura pública de fecha 03 de mayo de 2000, otorgada en la Notaria de Santiago de don RENÉ BENAVENTE CASH.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

Nota: Los Anexos tienen por finalidad indicar las características de los productos y servicios ofrecidos, sus beneficios para los funcionarios y los requisitos necesarios para la obtención de los productos en convenio, los que serán confeccionados de acuerdo a las políticas del Banco y de la **Municipalidad**.

[Faint handwritten signature]



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

Rangos de Fecha de Otorgamiento		Fecha generación disquette Banco	Recepción Pago Convenio	Fecha Primer Vencimiento
Desde	Hasta			
01/08/2000	31/08/2000	10/10/2000	25/10/2000	31/12/2000
01/09/2000	30/09/2000	10/11/2000	25/11/2000	30/11/2000
01/10/2000	31/10/2000	10/12/2000	24/12/2000	30/12/2000
01/11/2000	30/11/2000	10/01/2001	25/01/2001	31/01/2001
01/12/2000	30/12/2000	10/02/2001	25/02/2001	28/02/2001

ANEXO N° 2

2.0 PROGRAMA EDUCACIONAL

A través de su Banca de Personas, el **Banco del Estado de Chile** está empeñado en apoyar los planes de educación de los chilenos.

En ese contexto, el Banco está interesado en hacer un **aporte al ahorro y al financiamiento de la educación y formación profesional de los funcionarios de la MUNICIPALIDAD** y sus familiares directos (cónyuge e hijos) que estén cursando una carrera universitaria, así como también a aquellos que deseen hacer cursos de Diplomado o postgrado en entidades universitarias que se mencionan más adelante.

Por otra parte, también el Banco desea apoyar la incorporación de todos los chilenos al fenómeno de los grandes cambios que están ocurriendo en el ámbito de las comunicaciones y la información, con motivo del desarrollo de la red Internet.

Por tal motivo, el Banco ofrece los siguientes programas de financiamiento para los funcionarios de la MUNICIPALIDAD

2.1. Programa Financiamiento de estudios universitarios

*** Características**

- **Destino:** Fondos para cancelación de estudios de pregrado **a partir del primer año de carrera**. Estudiantes que pertenezcan a familias con un ingreso bruto familiar menor a 75 UF mensuales para primer año, y 120 UF mensuales para estudiantes de 2° año en adelante..

Los interesados deben estar cursando estudios en establecimientos de Educación Superior tales como, Universidades tradicionales o privadas autónomas e Institutos profesionales autónomos.

- **Titular del Crédito:**

- Para 1° y 2° año de carrera: si el estudiante posee ingresos puede ser el deudor directo, si no cumple esta condición, los padres del estudiante o un tutor debidamente calificado podrán actuar como titulares del crédito.
- Desde el 3° año de carrera: El estudiante preferentemente, o los padres del estudiante, o un tutor debidamente calificado.

- **Monto máximo:** Anual 150 U.F. y 600 U.F. para toda la carrera.

- **Plazo:** Hasta 15 años.

- **Período de gracia para el pago del capital:** Número de años que le restan al estudiante para egresar de la carrera más un plazo adicional de 1 ó 2 años. El

período de gracia no puede exceder los 6 años, tiempo en que se paga sólo cuotas de intereses mensuales en U.F., y luego, en el período de amortización del capital, se pagan cuotas fijas en U.F. que incluyen capital e intereses.

- **Tasa:** Fija por todo el período **para cada crédito otorgado.**
- **Moneda:** U.F.
- **Garantía:** Aval padre/madre o tutor económico, calificado por el Banco, de acuerdo a sus pautas de evaluación.
- **Abono producto del crédito:** Directo a la Universidad.
- **Seguro de Desgravamen:** Gratis para el deudor directo y el aval, con edad de ingreso más el plazo del crédito no superior a 75 años de edad.

2.2. Programa de Financiamiento para Diplomados

En su política de apoyar el perfeccionamiento de los profesionales, el **Banco del Estado** ofrece una alternativa de financiamiento para quienes deseen acceder a cursos de Diplomado o Post Grado en entidades de Educación Superior tales como, Universidades tradicionales o privadas autónomas e Institutos Profesionales autónomos, poniendo a disposición de los funcionarios de la MUNICIPALIDAD o sus cónyuges e hijos, un crédito flexible para solventar los gastos derivados de sus estudios de este tipo.

*** Características**

- **Monto:** Equivalente al valor del Diplomado y evaluado de acuerdo a la renta del solicitante.
- **Plazo:** Hasta 48 meses.
- **Forma de pago:** Cuotas iguales, que incluyen capital e intereses.
- **Primera cuota:** Hasta 95 días contados desde que se otorga el crédito.
- **Tasa:** Fija para todo el plazo del crédito, equivalente a la tasa preferencial de clientes de créditos de libre disposición, menos un 3% de descuento sobre la misma.

*** Requisitos**

- **Renta líquida:** Mínima de \$ 80.000.
- **Antigüedad laboral:** Entre 0 y 6 meses dependiendo de sí tiene o no cuenta con BECH.
- **Antigüedad domicilio:** No se requiere.

- **Edad mínima:** 18 años.
- **Solvencia:** Con todos los protestos aclarados.

2.3. Programa de Fomento de Nuevas Tecnologías de Comunicación.

- En su política de apoyar la incorporación de los chilenos a los grandes cambios que presentará la globalización en el mundo, el **Banco del Estado** quiere apoyar la incorporación del personal de la **MUNICIPALIDAD** al conocimiento y beneficios de la red mundial de comunicaciones Internet.
- Por este motivo el Banco ofrece a la **MUNICIPALIDAD** el financiamiento para que el personal y sus familiares directos puedan acceder a la adquisición de equipamiento computacional adaptado de tal forma que las familias puedan disfrutar de los beneficios de la red Internet en condiciones que les sean accesibles.
- El Banco propone adicionalmente que este financiamiento se estudie en el contexto de un proyecto a desarrollar que permita obtener los mejores beneficios posibles para la adquisición de equipos, contratación de servicios necesarios y capacitación en Internet.
- Este proyecto apunta a que el **Banco del Estado** apoye la adquisición de equipamiento a los interesados a través de un crédito especial en cuotas iguales mensuales, en las siguientes condiciones:
 - **Monto:** De acuerdo a la renta del solicitante.
 - **Plazo:** Hasta 48 meses.
 - **Forma de pago:** Cuotas iguales, que incluyen capital e intereses.
 - **Primera cuota:** El cliente elige fecha en que paga la primera cuota, con un tope de 95 días desde cursada la operación.
 - **Tasa:** La tasa aplicable a este crédito será la tasa preferencial para créditos en cuotas del Banco, menos un 3% de descuento sobre la misma, y será válido para todos los créditos con este fin que se soliciten en cualquier momento durante la vigencia del convenio.
 - **Forma en que se abona el crédito al solicitante:** La forma de abonar el crédito ya sea a través de abono a la cuenta corriente del solicitante o a través de vale vista u otra modalidad, será acordada con la **MUNICIPALIDAD** con motivo de las conversaciones sobre la forma de desarrollar este proyecto.

2.4 Cuenta de Ahorro Estudio Seguro

Esta es una Cuenta de Ahorro Unipersonal con Giro Diferido abierta a nombre del estudiante, que le permite al apoderado o tutor ahorrar fondos para financiar total o parcialmente el costo de los estudios superiores de sus hijos o pupilos, fijando un plan de ahorro según sus posibilidades.

- Es una Cuenta de Ahorro Unipersonal con Giro Diferido.
- El titular es una persona natural menor de 18 años.
- Se formaliza mediante la firma de un contrato especial de ahorro firmado por el apoderado o tutor, en el cual se estipula un compromiso de ahorro sistemático mensual expresado en U.F., lo cual permitirá completar el saldo total pactado.
- Al momento de celebrarse este contrato, el apoderado o tutor puede escoger, opcionalmente la apertura de la Cuenta con Seguro de Vida que permite, en caso de fallecimiento de este, que el titular reciba de inmediato el total del monto de ahorro pactado en U.F. en la Cuenta de Ahorro.
- Si opta por la modalidad con Seguro de Vida, el monto mínimo de apertura deberá ser equivalente a la prima del seguro anual calculada sobre el monto total contratado en U.F. desde 50 U.F. hasta 999 U.F.

CUADRO EJEMPLO DE PLAN DE AHORRO

MONTO AHORRO MENSUAL UF	AHORRO PACTADO TOTAL				
	AÑOS				
	4	8	12	15	18
0,5		56,62	92,44	123,30	158,07
0,7		79,05	129,16	172,33	220,98
1,0	56,12	113,24	184,88	246,60	316,14
1,5	78,19	169,85	277,31	369,90	474,21
2	104,24	226,48	369,76	493,20	632,28

NOTAS: (1) La prima del seguro de vida es de cargo anual (valor 2,6145 por mil)
(2) El plan de ahorro mínimo es de 50 U.F.

- La prima mensual de este Seguro de Vida será de 2,6145 por mil sobre el monto asegurado, y podrá pagarse mediante cargo en Cuenta Corriente del Banco o bien mediante cargo en Cuenta de ahorro Vista, ambas cuentas del apoderado.
- Si opta por la modalidad de apertura sin seguro de Vida, no se exigirá

deposito inicial mínimo.

- El contrato a celebrarse, en este caso, tendrá un monto mínimo de 50 U.F. sin limite superior y tendrá un plazo mínimo de 2 años.
- Con la cuenta con una antigüedad superior a dos años, tendrá preferencia para la obtención de un préstamo del Programa de Educación, detallado en otro capitulo de esta propuesta.
- La administración de la cuenta será efectuada por el apoderado hasta que el menor cumpla 18 años.
- El apoderado o tutor recibirá una Tarjeta para Cajero Automático, sin comisión. Si el titular tiene sobre 14 años, también recibirá una tarjeta para cajeros automáticos.

ANEXO N° 3

3.0 PROGRAMA DE VIVIENDA

* Introducción

El **Banco del Estado** pone a disposición los funcionarios de la MUNICIPALIDAD un completo plan para la adquisición, remodelación, ampliación, reparación, dotación y equipamiento de viviendas.

Este plan ha sido preparado especialmente para elegir entre las distintas alternativas de adquisición de viviendas a que pueden acceder los funcionarios de la MUNICIPALIDAD

El plan incluye:

- a. **Alternativas de financiamiento para adquisición de viviendas sin subsidio**
(Viviendas cuyo valor de tasación sea igual o superior a UF 625)
- b. **Alternativas de adquisición de viviendas con subsidio**
(Viviendas cuyo valor de tasación sea entre 500 UF y 1.500 UF)
- c. **Alternativas de financiamiento para la ampliación, remodelación y reparación de vivienda**
(Financiamiento para Fines Generales, sujeto a disponibilidad)
- d. **Financiamiento especial para equipamiento y dotación de vivienda**
- e. **Cuenta de Ahorro para la vivienda**

A. Financiamiento de adquisición de Viviendas sin subsidios (Cuyo valor de tasación sea igual o superior a UF 625)

A.1. El Banco entrega a los funcionarios de la MUNICIPALIDAD, la modalidad de financiamiento a través de **Mutuos Hipotecarios Endosables**. Esta modalidad tiene las siguientes características:

- Destinatarios:** Funcionarios de la MUNICIPALIDAD que deseen adquirir una vivienda de un valor de tasación mínimo de UF 625 y que cumplan los requisitos establecidos en las pautas de evaluación del Banco.
- Monto de préstamo:** Este crédito financia el 80% del valor de tasación o de venta (el menor) de la propiedad. El monto mínimo de préstamo es de UF 500.

- **Monto garantizado:** Este crédito garantiza al solicitante que recibirá el 100% del monto de crédito aprobado.
- **Plazo:** El crédito se puede tomar a 8, 12, 15, 20, 25 y 30 años.
- **Tasa ofrecida:** La tasa del crédito depende del monto de crédito, y del plazo al cual éste se solicite.
- **Comisión:** Si el cliente es cuentacorrentista del Banco y dependiendo del monto y plazo de la operación, el Banco del Estado le ofrece un descuento en la comisión cobrada por los créditos, siempre que exista un pago oportuno de dividendos dentro de los 10 primeros días del mes.

(Nota: la tasa de interés hipotecaria es la resultante de adicionar a la comisión del respectivo tramo y plazo de crédito, una tasa base que se ajusta a las condiciones de mercado imperantes al momento de aprobar el crédito. Es sobre dicha comisión que se ofrece el citado descuento).

- **Monto del dividendo:** El dividendo no podrá exceder del 25% de la renta líquida del solicitante, y para viviendas cuyo valor de tasación sea mayor a UF 3.000, el dividendo a pagar no excederá del 30% de la renta líquida.

A.2. En el caso que sea del interés de los funcionarios de la MUNICIPALIDAD, el Banco del Estado mantiene Convenios de atención y tramitación de operaciones de créditos de vivienda con importantes empresas constructoras y agentes inmobiliarios, otorgándoles tasas preferenciales y atención personalizada en los pilotos de dichas empresas.

B. Financiamiento para la adquisición de viviendas con subsidios

Este tipo de financiamiento apunta a las modalidades de acceso a la adquisición de viviendas a través del Sistema Nacional Unificado de Subsidios y del Programa Extraordinario de Funcionarios.

B.1 El Banco del Estado opera TODOS LOS TRAMOS del Sistema General de Subsidio Unificado (DS 44 V. y U.)

En todas las operaciones que realicen con subsidios los funcionarios de La MUNICIPALIDAD, el Banco hará una rebaja de un 20% en la comisión cobrada por el Banco en el crédito, siempre que sea cliente del Banco en Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorro.

(Nota: la tasa de interés hipotecaria es la resultante de adicionar a la comisión del respectivo tramo y plazo de crédito, una tasa base que se ajusta a las condiciones de mercado imperantes al momento de aprobar el crédito. Es sobre dicha comisión que se ofrece el citado descuento).

B.2. El Banco ofrece de manera especial para los funcionarios de la MUNICIPALIDAD, la realización de **charlas informativas sobre las diferentes alternativas de financiamiento para la adquisición de viviendas a través de subsidios**. Estas charlas pueden realizarse en distintos puntos del país que se acuerden.

B.3. Asimismo el Banco pone a disposición de los funcionarios un **ejecutivo que se hará cargo de todas las operaciones de financiamiento de vivienda sin subsidio y aquellos créditos subsidiados de los tramos II y III del Sistema General de Subsidio Unificado** que los funcionarios realicen.

Cabe señalar que las viviendas de hasta UF 500 son tramitadas por agentes habitacionales autorizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

C. Financiamiento para la ampliación, remodelación y reparación de vivienda

Los funcionarios que necesiten ampliar, reparar, mejorar o remodelar sus viviendas podrán contar con un Crédito Hipotecario para Fines Generales con las siguientes condiciones:

- **Destino del crédito:** De libre disposición para los fines antes señalados.
- **Monto de préstamo:** Este crédito financia el 75% del valor de tasación de la propiedad. El monto mínimo de préstamo es de UF 500.
- **Forma de otorgamiento:** El monto aprobado se otorga bajo la modalidad de **Letras Hipotecarias**.
- **Plazo:** El crédito se puede tomar a 8, 12, 15 y 20 años.
- **Tasa ofrecida:** La tasa del crédito depende del monto de crédito y del plazo en que éste se solicite.
- **Comisión:** Si el cliente es cuentacorrentista del Banco y dependiendo del monto y plazo de la operación, el Banco del Estado le ofrece un descuento en la comisión cobrada por los créditos, siempre que exista un pago oportuno de dividendos dentro de los 10 primeros días del mes.

(Nota: la tasa de interés hipotecaria es la resultante de adicionar a la comisión del respectivo tramo y plazo de crédito, una tasa base que se ajusta a las condiciones de mercado imperantes al momento de aprobar el crédito. Es sobre dicha comisión que se ofrece el citado descuento).

- **Monto del dividendo:** El dividendo no podrá exceder del 25% de la renta líquida del solicitante.
- **Garantía:** Hipotecaria, sobre un bien inmueble.

D. Financiamiento para equipamiento y dotación de la vivienda

El equipamiento de la vivienda cuando ésta es adquirida por primera vez o bien ha sido ampliada o remodelada constituye una preocupación de las familias. Teniendo presente esta situación, que afecta al presupuesto familiar, el **Banco del Estado** ofrece el siguiente sistema especial de financiamiento a los funcionarios de la MUNICIPALIDAD

- Monto:** De acuerdo a la renta del solicitante.
- Plazo:** Hasta 48 meses.
- Forma de pago:** Cuotas iguales, que incluyen capital e intereses.
- Primera cuota:** El cliente elige fecha en que paga la primera cuota, dentro de los siguientes **95 días contados** desde la fecha en que la operación sea cursada.
- Tasa:** La tasa aplicable a este crédito es la **tasa preferencial para créditos en cuotas del Banco**, menos un 3% de descuento sobre la misma. Estos beneficios especiales de tasas son válidos para todos los créditos de esta modalidad que se soliciten en cualquier momento durante la vigencia del Convenio.
- Forma en que se abona el crédito al solicitante:** El crédito otorgado se abonará en la cuenta corriente del trabajador, mediante emisión de vale a la vista nominativo u otro.

E. Cuenta de Ahorro para Vivienda del Banco del Estado

Esta Cuenta permite postular al trabajador de la MUNICIPALIDAD, (siempre que no sean propietarios de un bien raíz ni el titular ni su cónyuge), al Sistema de Subsidio Habitacional General Unificado, para financiar la compra o construcción de una vivienda, nueva o usada, urbana o rural, por un valor hasta 1.500 U.F. ó 1.600 U.F. según sea la región en que esté ubicada la vivienda.

Las características son las siguientes:

- Puede ser con Giro Incondicional o Diferido, teniendo las características propias de cada uno de estos tipos de cuenta.
- Intereses anuales y reajustes anuales según la variación experimentada por la U.F. si es con Giro Incondicional.

Intereses anuales y reajustes trimestrales según la variación experimentada por la U.F., si es con Giro Diferido.

La cuenta estará exenta de comisión hasta un total de 9 giros en cada trimestre calendario. En caso de exceder esta cantidad de giros se cobrará una comisión por cada exceso (a la fecha 0,05 UF más IVA).

El titular debe ser mayor de edad o menor adulto que ejerza un empleo, profesión u oficio.

El monto inicial mínimo es de 0,5 UF.

El titular debe firmar un contrato en el que se compromete a ahorrar un monto mínimo de 50 U.F., en un plazo no inferior a 18 meses.

Tiene derecho a una tarjeta de cajero automático sin costo de mantención anual.

B.3. El usuario de la Tarjeta de Cajero Automático podrá efectuar todas los tipos de transacciones y funciones en la **Red de Cajeros Automáticos Globalred** establecidas para cuentacorrentistas.

B.4. En los casos de extravío, pérdida o robo de la Tarjeta de Cajero Automático, el Banco cobrará al usuario un cargo de reposición de UF 0,1 más IVA.

En los casos en que un plástico presente defectos o fallas en su banda magnética, el Banco efectuará la reposición del mismo sin costo para el cliente.

C. Servicios de Información de Cuenta Corriente

C.1. Los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD** clientes de Cuenta Corriente podrán efectuar, **sin costo alguno**, consultas acerca del estado de su cuenta corriente llamando a **FONOBECH**, un servicio de consulta telefónica que el Banco tiene habilitado para estos efectos.

C.2. El personal de la **MUNICIPALIDAD**, podrá utilizar, sin costo alguno, los **Equipos Dispensadores de Saldos e Información**, que el Banco pone al servicio de sus clientes. Estos equipos se acceden a través de la misma Tarjeta utilizada para el Cajero Automático.

D. Servicio de Línea de Crédito en Cuenta Corriente (o línea de sobregiro en cuenta corriente)

Los clientes que soliciten la apertura de una Cuenta Corriente tendrán automáticamente una línea de crédito asociada en su cuenta corriente para cubrir eventualidades. Los clientes que deseen un monto mayor al que les ha sido pre-aprobado podrán solicitar un aumento del mismo.

El Banco resolverá el otorgamiento de dicha Línea de acuerdo a sus pautas de evaluación.

E. Servicio de Tarjeta de Crédito VISA Banco del Estado

E.1. Los clientes que soliciten la apertura de una Cuenta Corriente tendrán automáticamente emitida una Tarjeta de Crédito VISA **Banco del Estado** de uso nacional, con un cupo preasignado.

E.2. El cliente podrá solicitar el aumento del cupo de su tarjeta, de acuerdo a las pautas internas de evaluación del **Banco del Estado**. Asimismo, podrá solicitar la sustitución de su tarjeta de uso nacional por una de uso internacional o Visa Oro, de acuerdo a las pautas de evaluación interna del **Banco del Estado**.

F. Costo de apertura y mantención del Programa Cuenta Total Banco del Estado

Producto/Servicio	Tarifa	Periodicidad
<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente	Sin Costo	
<input type="checkbox"/> Línea Crédito	0.75 UF (Iva incl.)	Semestral vencido
<input type="checkbox"/> Tarjeta Cajero Automático	0,125 UF +Iva	Mensual
<input type="checkbox"/> Tarjeta VISA (*)	\$4.400 semestrales menos descuentos variables según consumo últimos seis meses(**)	Primer cobro a los 12 meses
<input type="checkbox"/> FONOBECH	Sin Costo	
<input type="checkbox"/> Dispensadores de Saldo	Sin Costo	

(*) Si toma Cuenta Corriente, Línea de Crédito y Tarjeta de Crédito Visa, no tendrá cobro de comisión de la Tarjeta de Crédito Visa, para los inscritos en el convenio de Pago de Remuneraciones.

(**) *Tabla de descuentos de Tarjeta de Crédito Visa*

Consumo promedio mensual	Descuento
Menor a 2 UF	0%
Entre 2 y 3 UF	25%
Entre 3 y 4 UF	50%
Entre 4 y 5 UF	75%
Mayor a 5 UF	Sin costo

ANEXO N° 5

5.0 PROGRAMA DE FOMENTO AL AHORRO

El **Banco del Estado** es la mayor institución del país en el desarrollo del Ahorro. Su dilatada experiencia, liderazgo en el mercado del Ahorro y vocación de su personal por el tema, lo pone en disposición de ofrecer a la MUNICIPALIDAD un completo programa de fomento del Ahorro entre los funcionarios.

Nuestra propuesta es desarrollar entre los funcionarios y sus familiares directos el hábito del Ahorro sistemático.

Para estos efectos se presenta, seguidamente, la siguiente modalidad:

5.1. Cuenta de Ahorro con Giro Diferido.

Esta cuenta permite que el personal de la MUNICIPALIDAD efectúe depósitos directos en esta cuenta, y opcionalmente solicitar cargos automáticos a su Cuenta Corriente, los cuales serán abonados a la Cuenta de Ahorro Giro Diferido Multipropósito, a nombre del titular que indique.

Esta cuenta tiene las siguientes características:

- Intereses anuales más reajustes trimestrales según la variación experimentada por la U.F.
- Permite efectuar hasta 6 giros anuales, sin perder el derecho a reajuste.
- Se puede girar hasta 30 U.F. diarias sin previo aviso. En caso de necesitar un giro por un monto superior a 30 U.F., debe darse aviso con 30 días corridos de anticipación. En caso que el trabajador de la MUNICIPALIDAD necesite con urgencia la suma solicitada sobre UF 30 se podrá optar a un crédito instantáneo con una tasa preferencial.
- La cuenta estará exenta de comisión hasta un total de 9 giros en cada trimestre calendario. En caso de exceder esta cantidad de giros se cobrará una comisión (a la fecha es de 0,05 UF más IVA) por cada exceso.
- Tiene derecho a una tarjeta de cajero automático sin costo de mantención anual.
- No requiere monto mínimo de apertura ni saldos promedios mínimos a mantener.
- Permite realizar giros y/o depósitos en cualquier sucursal del país y en cajeros automáticos del **Banco del Estado**.

- Puede ser Unipersonal o Bipersonal.

5.2. Cuenta de Ahorro Joven

El **Banco del Estado** ofrece un programa de envío de remesas dirigidos a los hijos de funcionarios de la MUNICIPALIDAD, cuya sede de estudios sea diferente a la de su residencia, y que se hará efectivo mediante una Cuenta de Ahorro Joven.

Esta Cuenta abierta a nombre del estudiante, le permite a sus padres, apoderados o tutores económicos, depositar fondos al estudiante en cualquiera de las sucursales de la Red del Banco del Estado (actualmente 270 sucursales de Putre a Puerto Porvenir), o en cualquiera de los cajeros automáticos de la Red del Banco del Estado (actualmente 380 cajeros).

Las características de la Cuenta de Ahorro Joven son las siguientes:

- El titular debe ser exclusivamente persona natural, damas entre 12 y 24 años, y varones entre 14 y 24 años.
- Es una Cuenta de Ahorro a Plazo Unipersonal con Giro Diferido.
- La cuenta tiene asociada una libreta de ahorro y una tarjeta de uso de cajero automático **sin costo de mantención.**
- La cuenta estará **exenta de toda comisión.**
- Intereses anuales.
- **Reajustes trimestrales** según la variación experimentada por la U.F.
- Permite efectuar **hasta 6 giros anuales**, sin perder el derecho a reajuste. En el evento que el estudiante haga **más de seis giros en el año**, mantendrá, en todo caso el **beneficio de intereses anuales**, cualquiera sea el número de giros que haya hecho.
- Se puede **girar hasta 30 U.F.** diarias sin previo aviso. En caso de necesitar un giro por un monto superior a 30 U.F., debe darse aviso con 30 días corridos de anticipación.
- **No requiere monto mínimo de apertura** ni mantener saldos promedios mínimos.
- Permite realizar **giros y/o depósitos en cualquier sucursal** del país y en cajeros automáticos del **Banco del Estado.**

**Gerencia Banca de Personas
Desarrollo de Mercados**



BancoEstado

CON TODOS
DE TODOS
PARA TODOS.



**BENEFICIOS Y OFERTAS PARA CLIENTES
DE CONVENIOS ABONO DE REMUNERACIONES**

BancoEstado Convenios Personas



BancoEstado

CON TODOS
DE TODOS
PARA TODOS.

Bienvenidos:

Pensando en los millones de chilenos que trabajan día a día para cumplir sus sueños y proyectos, BancoEstado a diseñado especialmente para sus colaboradores, servicios financieros acorde a sus necesidades.

Lo invitamos conocer los distintos beneficios y atractivas soluciones financieras que tenemos a disposición de nuestros clientes en Convenio con abono de sus remuneraciones en cuentas BancoEstado.

Beneficios del Convenio

Medios de pago, Financiamiento, Modelo de Atención, Ofertas Permanentes

BENEFICIOS ESPECIALES

- Menores tasas de interés en financiamiento de consumo.
- Mayores plazos de créditos (hasta 84 meses).
- Beneficios especiales en distintos productos y servicios.
- Modelo de evaluación de riesgo diferenciado.
- Plazos de respuesta pre establecidos

ATENCIÓN PREFERENCIAL

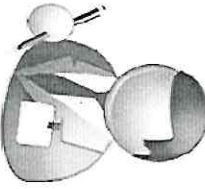
- Asignación de Sucursal de relación para el Convenio.
- Atención Preferencial a través de Ejecutivos asignados.
- Atención Multicanal (Sucursales, Internet, telefonía, ServiEstado, Cajas Vecinas).

OFERTAS ESPECÍFICAS

- A través de Ejecutivos de negocios de Sucursales.
- Ofertas permanentes a través de Marketing Directo y otros canales.
- Promociones y ofertas específicas para Convenios.

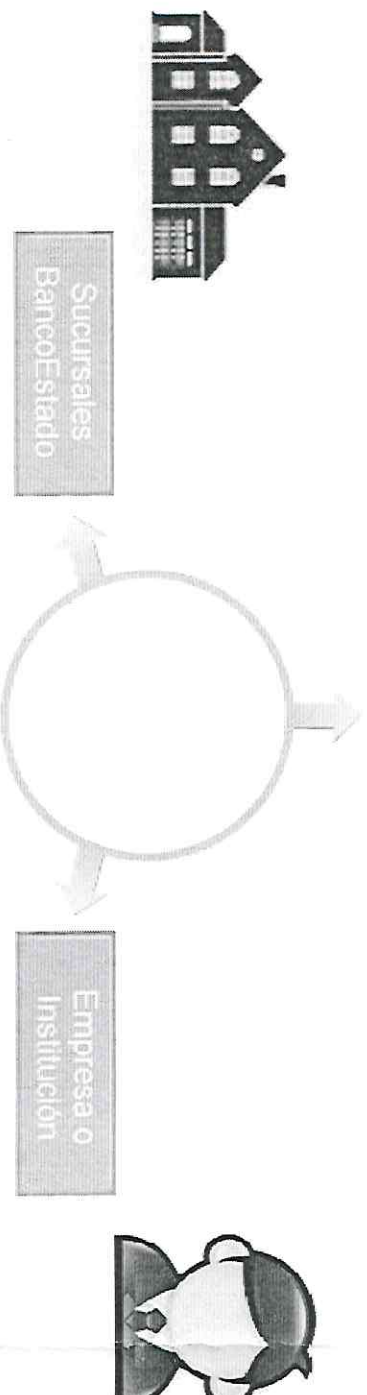
Modelo de Atención

Cientes, Sucursal, Empresa o Institución



Cliente

Puede solicitar productos financieros en condiciones especiales, según sus necesidades, a través de un Ejecutivo de Negocios o los canales que estén disponibles (CCL, Internet, etc).



Ejecutivos de Negocios de la Red de Sucursales asignados al Convenio entregan información de los beneficios, asesoría financiera y atienden requerimientos financieros de los clientes que reciben su abono de remuneraciones a través de Cuentas BancoEstado.

Colabora con la difusión de los beneficios, informando a sus funcionarios respecto de los ofertas del Banco para los funcionarios, a través de los canales de comunicación interna.

Como abordamos las necesidades

Financiamiento libre disposición, refinanciamiento, automotriz

CRÉDITO DE CONSUMO



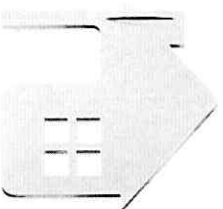
- Crédito de libre disposición, de refinanciamiento de deudas o Automotriz, con tasas preferenciales según plazo solicitado.
- Pago Automático de Cuotas con cargo a Cuenta Corriente o Chequera Electrónica con Convenio de Abono de Remuneraciones.
- Monto de crédito a otorgar sujeto a evaluación de antecedentes.
- Plazo extendido hasta 60 meses.
- Hasta 60 días de gracia para pagar la primera cuota.
- Opciones de Seguros de desgravamen y protegidos que ayudan a hacer frente a los compromisos, en caso de diversas situaciones que puedan afectar el proceso normal de pago.



Como abordamos las necesidades

Tener tu casa propia, ahora es posible

CRÉDITO DE HIPOTECARIO



- Créditos con y sin subsidio.
- Créditos para viviendas nuevas, usadas o para refinanciamiento de hipotecarios de otros bancos
- Hasta un 90% de financiamiento del valor de la propiedad que desees comprar.
- Flexibilidad al elegir el plazo que más te convenga en 8, 12, 15, 20, 25 o 30 años.
- Comenzar a pagar el primer dividendo hasta 6 meses después de obtener tu Crédito
- Pago del dividendo de manera automática, donde la cuota se descuenta automáticamente de la Cuenta Corriente, Chequera Electrónica o Cuenta Rut, evitando así atrasos en los pagos y ahorrando tiempo.
- Acceder a un mayor monto de crédito, complementando renta con el cónyuge, pareja o familiar.



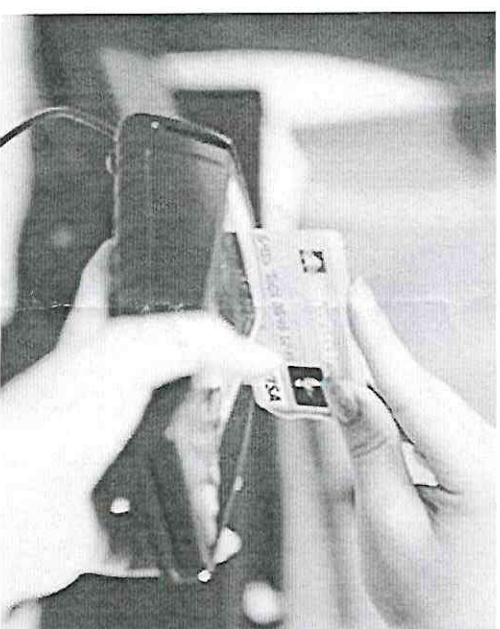
Como abordamos las necesidades

Plan integral de productos de medios de pago

PLAN CUENTA CORRIENTE



- Plan integral de productos compuesto por Cuenta Corriente o Chequera Electrónica con Línea de Crédito, Tarjeta de Débito Redbanc/Redcompra y Tarjeta de Crédito, que permite a los clientes disponer de todos sus medios de pago en un solo Banco.
- Además, por el hecho de recibir su remuneración automáticamente en su Cuenta Corriente o Chequera Electrónica Banco Estado, tiene precios especiales en este producto.



Programa Beneficios Tarjetas BancoEstado

Múltiples descuentos y ofertas en www.beneficiostarjetas.cl

Beneficios



Viajes



Tienda



Descuentos



ÚSALA Y ÚSALAS BIEN

UN MUNDO DE BENEFICIOS

- Bono de Bienvenida por uso de la Tarjeta de Crédito.
- Descuentos especiales en tiendas adheridas al programa Beneficios, al pagar con las Tarjetas BancoEstado.
- Promoción vigente: 3 ó 6 cuotas sin interés en todas las compras. Vigencia de esta promoción hasta el 30 de abril 2015
- Tienda Virtual con descuentos exclusivos y donde se puede pagar hasta en 24 Cuotas Sin Interés, solo con las Tarjetas de Crédito BancoEstado.



Válido exclusivamente para compras de productos ofrecidos en este sitio y pagando con Tarjetas de Crédito.

Como abordamos las necesidades

Distintas formas de ahorrar y rentabilizar su dinero

AHORRO E INVERSIONES



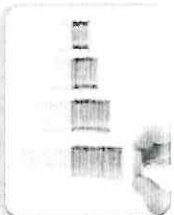
AHORRO

Distintos tipos de Ahorro de acuerdo a las necesidades de cada cliente: Estudio Seguro, Ahorro Niños, Vivienda y Multipropósito.



DEPÓSITOS A PLAZO

Con tasas especiales al contratarlo por Internet.
Monto mínimo de inversión desde \$5.000 al tomarlo por internet



FONDOS MUTUOS

Renta Fija y Variable
Beneficios Tributarios
Flexibilidad en los rescates



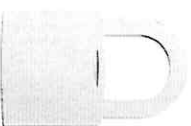
ACCIONES

Compra, venta y custodia de Acciones.
Asesoría experta de Ejecutivos de Inversiones en las principales sucursales del Banco.

Como abordamos las necesidades

Completa protección para ti, tu familia y su futuro

SEGUROS DE VIDA, GENERALES Y
ASOCIADOS A CRÉDITOS



Seguros Hogar

Seguros
Antifraudes

Seguros
Educación

Seguros
asociados a
Créditos

Seguros de
Vida
e Invalidez



Como abordamos las necesidades

Comprar y pagar en Chile y el extranjero, con distintos tipos de Tarjetas



TARJETAS DE CRÉDITO

- Comprar y pagar en Chile y el extranjero, a través de las Tarjetas Visa y Mastercard BancoEstado:
- Avances BancoEstado, dinero en efectivo para cuando más se necesitan y con opción de pagar en convenientes cuotas mensuales.
- Ofertas permanentes a través de nuestro programa Beneficios Tarjetas, encuéntralos en www.beneficiostarjetas.cl



ÚSALA Y ÚSALAS BIEN

Red de Atención de BancoEstado

La red de atención y servicio más grande del país



Sucursales

363 sucursales a través de todo Chile, con atención comercial y transaccional.



ServiEstado

107 Oficinas destinadas a realizar transacciones en horario de atención extendido, de lunes a sábado



Caja Vecina

13.520 puntos de atención. Permiten realizar transacciones bancarias a través de terminales instalados en los almacenes en todas las comunas del país



Servicios 24Horas

- Internet
- Portal Móvil
- Cajero Automático
- Buzoneras
- Telefonía

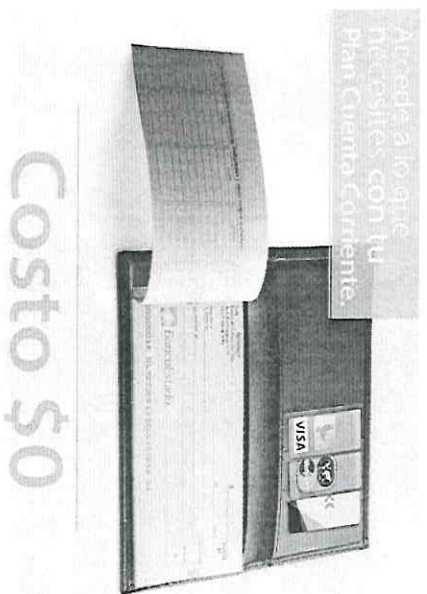


BancoEstado

CON TODOS
DE TODOS
PARA TODOS.

OFERTAS VIGENTES

Abril 2015



PLAN DE CUENTA CORRIENTE CONVENIOS

PLAN COSTO \$0 - EL MAS CONVENIENTE

Condiciones Costo \$0:

1. Tener el Abono de Remuneraciones en la cuenta corriente
2. Mantener 2 Pagos Automáticos de Cuentas (PAC)
3. Mantener vigentes todos los productos del Plan

Para todos los Planes, existe una comisión mensual que corresponde a la tarjeta de crédito, con un valor de UF 0,024.

El Plan de Cuenta Corriente Convenios, considera: Cuenta Corriente + Línea de Crédito + Tarjeta de Crédito + Tarjeta Redbanc (Primeros 12 meses gratis, sin condiciones).

TARJETAS DE CREDITO

UN MUNDO DE BENEFICIOS AL ALCANCE DE MAS PERSONAS

- Bono de Bienvenida por uso de la Tarjeta de Crédito.
- Descuentos permanentes en tiendas adheridas al programa Beneficios, al pagar con las Tarjetas BancoEstado.
- Tienda Virtual con ofertas exclusivas y donde se puede pagar hasta en 24 Cuotas Sin Interés, solo con las Tarjetas de Crédito BancoEstado.
- Los Avances BancoEstado, son dinero en efectivo para cuando más se necesitas y con opción de pagar en convenientes cuotas mensuales.
- Promociones para compras en cuotas sin interés.



Viajes



Tienda



Descuentos

Beneficios



ÚSALA Y ÚSALLAS BIEN



CREDITO HIPOTECARIO

BANCOESTADO LIDER EN CREDITO HIPOTECARIO

- Tasas Preferenciales
- Plazos hasta 30 años plazo
- Hasta 90% de financiamiento.
- Viviendas nuevas y usadas
- Periodo de gracia hasta 6 meses para pagar el primer dividendo
- Pago del dividendo con cargo automático a la cuenta BancoEstado

CREDITO EN CUOTAS

HACER HOY REALIDAD LOS PROYECTOS O REORGANIZAR LAS FINANZAS PERSONALES

- Tasas Preferenciales
- Mejores plazos, hasta 84 meses.
- Hasta 3 meses de gracia para comenzar a pagar
- Puedes elegir 2 meses de no pago de cuotas en el año.
- Pago de la cuota con PAC contra abono de remuneraciones

pólo now!

Crédito Consumo Convenio

ADDENDUM



En Curacautin, a 23 de agosto de 2001, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", RUT N° 97.030.000-7 representado por su Subgerente IX Región, señor Claudio Enrique Vyhmeister Hornig, R.U.T. N° 5.512.608-9, ambos domiciliados en Claro Solar N° 931, Temuco, en adelante el "Banco", y la **I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.180.000-3, representada por su Alcalde, señor **Pablo Sola Ruedi**, cédula de identidad N° 4.229.710-0, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 796, Curacautin, se ha resuelto suscribir el siguiente Addendum:

PRIMERO: Con fecha 14 de Octubre de 1997, las partes celebraron un Convenio de Prestación de Servicio de Pago de Remuneraciones, en la forma establecida en dicho Convenio.

SEGUNDO: En la cláusula primera del Convenio de Pago de Remuneraciones citado se indica que el Banco se compromete a entregar el servicio de traspaso de fondos, para el pago de las Remuneraciones y otros beneficios al personal de la institución, mediante la apertura de cuentas de ahorro a la vista unipersonales o cuentas corrientes unipersonales.

TERCERO: Por el presente addendum, las partes vienen en complementar la cláusula primera del Convenio antes indicado, en cuanto el Banco también prestará el servicio de Pago de Remuneraciones mediante abono en cuentas vistas, también denominadas "chequera electrónica", a contar de la fecha de la presente suscripción.

CUARTO: Mientras se encuentre vigente el presente Convenio, las chequeras electrónicas o cuentas vistas asociadas al mismo estarán exentas de cobro de comisión por mantención y por administración de la tarjeta de cajero automático, complementándose de esta manera la cláusula décima del convenio indicado.

Asimismo, el titular de la cuenta vista deberá cancelar U.F.0, 1 más IVA en caso de solicitar reposición de tarjeta por extravío.

QUINTO: En lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes el convenio primitivo.

El presente addendum se firma en cuatro ejemplares iguales y del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Banco y dos en poder de la Institución.

La representación del señor Claudio Vyhmeister Hornig, como Subgerente Regional del Banco del Estado de Chile, consta de la Escritura Pública de delegación de mandato de fecha 18 de mayo de 2001, ante el Notario Suplente, don Andrés Allende Vial, de la 45° Notaría de Santiago, René Benavente Cash, en tanto que la representación del señor Pablo Sola Ruedi, como Alcalde de Curacautin, consta en el Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 06 de diciembre de 2000.



PABLO SOLA RUEDI
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACAUTIN



CLAUDIO VYHMEISTER HORNIG
Subgerente Regional
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

ATRIBUTOS **DESCRIPCION DEL ATRIBUTO**

Moneda	Pesos
Liquidez	Inmediata a la vista
Plazo	Duración indefinida del contrato, con vencimiento a criterio del Banco o del titular de la cuenta
Productos Asociados Línea de Crédito	
Servicios Asociados	Tarjeta de cajero Automático(obligatoria), Fonobech, Internet, Redcompra y Pago Fácil.
Comisiones	Se exime de comisión en tanto la cuenta sea utilizada al amparo del Convenio de Pago de Remuneraciones, en caso contrario, el costo de administración de la tarjeta es de uf 0,04 +IVA, y por exceso de giros UF 0,05 + IVA por cada giro a contar del 5° giro mensual.
Intereses	No tiene
Reajustes	No tiene
Impuestos	No es gravada por impuestos
Retenciones	Igual que Cuenta Corriente
Cuenta Unipersonal	Puede ser operada por el titular y otras personas a través de diferentes tarjetas de cajero automático



LINEA DE CRÉDITO

ATRIBUTOS **DESCRIPCIÓN DEL ATRIBUTO**

Moneda	Pesos
Cupo cliente.	Mínimo \$ 50.000 y máximo 1,5 veces la renta líquida depurada del cliente.
Plazo	A un año plazo, renovable por igual período,
Tasa de Interés corriente	La misma aplicada a las Líneas de Crédito para cuenta corriente
Comisiones	UF 0,1 semestral (exento de IVA)

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PAGO DE

REMUNERACIONES

Y RECAUDACION DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN

En Curacautín, a días del mes de de 1997, entre el BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en adelante "el Banco", R.U.T.: 97.030.000-7, representado por su Subgerente Regional de la Novena Región don Jorge Stuardo Luengo, chileno, casado, Cédula nacional de Identidad N°5.179.587-3 , ambos domiciliados en Claro Solar N°931 Temuco y la Ilustre Municipalidad de Curacautín Rut N° 69.181.000-3 , debidamente representado por don Raúl Reyes Motran, en su calidad de Alcalde de dicha Municipalidad, chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 9.728.113-0 , ambos domiciliados en O'higgins N°796 de la ciudad de Curacautín, en adelante la Municipalidad , se ha convenido lo siguiente

A : PAGO DE REMUNERACIONES CON ABONO AUTOMATICO EN CUENTAS

PRIMERO: El Banco se compromete a otorgar el servicio de traspaso de fondos, para el pago de las remuneraciones y otros beneficios, a los funcionarios de la Municipalidad que pertenecen al propio Municipio y a los Servicios Traspasados de Educación y Salud, poniendo a disposición de éstos su red de sucursales, cajeros automáticos y dispensadores de dinero.

El costo de este servicio será compensado con la mantención en el Banco de la totalidad de las cuentas corrientes que la Municipalidad tiene en la actualidad o abra mientras dure el convenio, las que en su conjunto deberán tener saldos de acuerdo a los promedios históricos reales mantenidos a la fecha. Para tal efecto se ha determinado que los períodos promedios a comparar serán de semestres móviles, correspondiendo como primer período el semestre inmediatamente anterior al de la fecha de firma del presente convenio.

SEGUNDO: Para prestar el servicio indicado en la cláusula PRIMERA, el Banco abrirá a cada funcionario de la Municipalidad y/o de los servicios que lo soliciten, una cuenta de ahorro a la vista unipersonal o una cuenta corriente unipersonal, cuya apertura y mantención estará condicionada a la normativa interna vigente en el Banco. Para optar a una cuenta corriente unipersonal el funcionario deberá tener un ingreso líquido mínimo de 20 UF. En uno u otro caso, el Banco entregará a cada funcionario titular de la cuenta, una tarjeta magnética para ser utilizada en los dispositivos de autoservicios del Banco.



El Banco no efectuará cobro alguno de comisión por el mantenimiento de estas cuentas, cualquiera sea el saldo mensual que en ellas se mantenga ni por el uso de cajeros automáticos y dispensadores de dinero.

Los titulares de estas cuentas sólo estarán afectos a los impuestos que establezca la Ley para estos tipos de productos.

La reposición de las tarjetas magnéticas tendrá un costo unitario de U.F. 0,10. de cargo del titular de la respectiva cuenta.

TERCERO: La Municipalidad proporcionará al Banco, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de pago y a través de medios magnéticos, la información referente a los montos a abonar a las respectivas cuentas de su personal.

CUARTO: El detalle de la operatoria de apertura de cuentas, los plazos y condiciones del intercambio de información y de abono de las remuneraciones, se incluye como anexo N° 1 "SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES -INTERCAMBIO DE INFORMACION", el cual se considera como parte integrante de este convenio.

QUINTO: El contenido de los datos informados en los medios magnéticos será de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad. Toda la información proporcionada por la Municipalidad, en lo relativo a depósitos, será absolutamente confidencial, asimismo, a los sistemas de seguridad con que se manejan internamente estos antecedentes y en consecuencia, quedan cubiertos bajo el secreto bancario.

SEXTO: El servicio que el Banco se obliga a prestar por el presente convenio, se limita a efectuar los abonos de las remuneraciones en las cuentas abiertas por el personal de la Municipalidad y/o de los Servicios en el Banco.

Los abonos correspondientes a las remuneraciones del personal de la Municipalidad se efectuarán por los montos expresamente indicados por la Municipalidad y sólo a través de los medios magnéticos que se establezcan.

SEPTIMO: En las cuentas de ahorro a la vista unipersonal o cuenta corriente unipersonal de cada uno de los funcionarios adscritos al presente convenio, deberán quedar abonadas sus remuneraciones el día del pago dispuesto por la Municipalidad, fecha que deberá ser comunicada al Banco a más tardar el séptimo día hábil del respectivo mes de pago.

OCTAVO: El Banco informará a la Municipalidad, mediante listados computacionales, el monto de los depósitos realizados a las distintas cuentas de su personal, exclusivamente en virtud de este convenio, a más tardar 5 días hábiles después del día de traspaso de fondos.

En este informe, además, deberá señalarse el monto total de los depósitos efectuados.

NOVENO:

Por el presente instrumento la Municipalidad otorga mandato irrevocable al Banco para que éste, desde las cuentas corrientes de la Municipalidad indicadas en el anexo N°2, o que en el futuro se incluyan en el mismo, efectúe a las cuentas de los funcionarios respectivos las transferencias de fondos que correspondan a los alcances líquidos determinados para cada uno de ellos, de conformidad con la información a que se alude en la cláusula tercera.

DECIMO:

El servicio de traspaso de fondos para el pago de las remuneraciones al personal de la Municipalidad se iniciará a contar del mes siguiente de la firma del presente convenio.

DECIMO PRIMERO:

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a contar del primer mes de pago de los beneficios, renovable por igual período si ninguna de las partes le pone término con un aviso por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con 60 días de anticipación a la fecha de expiración del período que esté en curso.

DECIMO SEGUNDO:

Al presente convenio se le podrá poner término anticipado, si existe incumplimiento por parte del Banco en la entrega del servicio, con un aviso por carta certificada por parte del Servicio con 60 días de anticipación a la fecha de término anticipado.

DECIMO TERCERO:

Al presente contrato se le podrá poner término anticipado, tanto si la Municipalidad no entrega la información requerida en los medios magnéticos, conforme a los parámetros pre-establecidos, como si no da cumplimiento a los saldos promedios mínimos establecidos en la cláusula Primera, con un aviso por carta certificada por parte del Banco, con 60 días de anticipación a la fecha de término anticipado.

DECIMO CUARTO:

Con el objeto de coordinar las actividades a desarrollar, las unidades responsables por parte de la Municipalidad y del Banco serán, respectivamente, la Dirección de Finanzas de la Municipalidad y la sucursal de Curacautín del Banco del Estado de Chile.

DECIMO QUINTO:

Para todos los efectos legales que se deriven de la aplicación del presente convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Curacautín y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia; en forma específica, para los efectos de intercambio de información, listados y archivos magnéticos, la Oficina de Curacautín por parte del Banco del Estado de Chile y en calle O'higgins N°796 en la ciudad de Curacautín, por parte de la Municipalidad.

BANCO DEL ESTADO
ABOGADO
DIP.
-1 OCT 1983
ADMINISTRATIVO

B : RECAUDACION DE PERMISOS DE CIRCULACION

DECIMO SEXTO: El servicio será prestado por el Banco a través de todas sus oficinas.

DECIMO SEPTIMO: La prestación del servicio convenido la efectuará el Banco utilizando sus actuales instalaciones y las que implemente a futuro, así como con su propio personal.

DECIMO OCTAVO: El procedimiento a seguir para el pago de Permisos de Circulación serán el siguiente:

- a) El contribuyente que ha recibido el aviso de pago, entregado por la Municipalidad, concurre al Banco a pagar su permiso.
- b) Como primer paso debe:
 - b1) Entregar el formulario de pago al cajero;
 - b2) Entregar copia del seguro obligatorio, con vencimiento al 31 de marzo del año siguiente;
 - b3) Entregar copia que dice "Municipalidad" del formulario de "Revisión Técnica" al día;
 - b4) Presentar el R.U.T. del propietario;
 - b5) Firmar el formulario donde dice "Interesado";
 - b6) Si falta alguna documentación o si el cajero detecta algún documento vencido, los devolverá al cliente, teniendo éste que regularizar la situación para proceder posteriormente al pago;
- c) El cajero consultará si pagará en cuotas o la totalidad, y anotará las cantidades en los casilleros respectivos;
- d) Timbrará todos los talones del Permiso de Circulación;
- e) Entregará al contribuyente el talón del permiso de Circulación;
- f) Quedarán en poder del cajero:
Primer y Segundo Talones originales.
Seguro y Revisión Técnica, las que deberá corchetear con el formulario.

DECIMO NOVENO: El Banco recibirá los pagos por Permisos de Circulación sólo cuando se exhiba la documentación antes señalada, vigente y sin enmendaduras de ningún tipo. Cuando dicho pago se hiciera con cheques, éste deberá ser girado a nombre de la Tesorería Municipal de Curacautín y el cajero deberá anotar al reverso el número correspondiente al recibo, el número de placa única del vehículo cuyo permiso de circulación se está pagando y cualquier otro antecedente que se considere adecuado. Si alguno de estos cheques resultare protestado, su monto será cargado a la cuenta corriente de la Municipalidad de Curacautín y se enviará un aviso de esta situación a la Municipalidad, informando que dicho documento está a su disposición para la cobranza que corresponda. La Municipalidad se compromete a informar oportunamente al Banco el N° de la Cuenta Corriente en la que deberá depositarse los valores recaudados.



VIGECIMO: El Banco deberá mantener permanentemente informado al Municipio acerca de las recaudaciones efectuadas, remitiendo a la Tesorería Municipal un informe de fondos percibidos, conjuntamente con la documentación recepcionada, dentro de un plazo de tres días hábiles bancarios, contados desde el día en que dicha recaudación se haya efectuado. El citado informe deberá contener un listado con los siguientes datos:

Identificación y N° de la Oficina del Banco;
Fecha de pago;
Códigos y número de la placa única;
Número de folio del formulario;
Monto recaudado, indicando con una "T" si es pago total o "C" si corresponde a pago en cuotas; y
Número de la cuenta corriente en la que efectuó el depósito. Igualmente, acompañará copia del comprobante de depósito.

A dicho listado, se adjuntarán los formularios correspondientes (cada formulario deberá tener corcheteado su respectivo seguro y certificado de revisión técnica. Se entiende por "cada formulario" el original del primer y segundo talón).



VIGECIMO PRIMERO: El presente servicio será otorgado en los siguientes periodos:


- 1) Periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Marzo de cada año.
- 2) Periodo comprendido entre el 01 al 31 de Agosto de cada año.

La personería del representante del BANCO DEL ESTADO DE CHILE consta de la escritura pública de fecha 17-06-1997 otorgada ante el Notario don Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago, y la personería del representante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN, consta en Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 06 de diciembre de 1996 de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN.

Las personerías citadas no se insertan por ser conocidas por las partes y a petición expresa de éstas.

Firmado el de _____ en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada institución.


RAUL REYES MÓTRAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN


JORGE STUARDO LUENGO
SUBGERENTE REGIONAL
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES

INTERCAMBIO DE INFORMACION

I APERTURA DE CUENTAS

- 1.1.- El Banco abrirá a cada funcionario una cuenta de ahorro vista unipersonal o una cuenta corriente unipersonal. Los funcionarios que tengan una cuenta de ahorro vista unipersonal o una cuenta corriente unipersonal en el Banco, podrán utilizar éstas para el abono de sus remuneraciones, siempre que sea indicado expresamente a través de los medios magnéticos pre-establecidos.



La Municipalidad proporcionará, a través de un medio magnético, la información para la apertura de las cuentas de los funcionarios, de acuerdo al esquema de registro que se adjunta en el presente anexo, la cual debe ser completa. El campo "domicilio" deberá contener información actualizada, sin omitir ningún dato, por cuanto la comunicación futura del Banco con el funcionario será por medio de correspondencia dirigida al domicilio que se indique en el medio magnético precitado.

En el caso que un funcionario solicite apertura de una cuenta corriente, el dato "Número de Teléfono" deberá indicarse obligatoriamente.

- 1.3.- El Banco entregará al titular una tarjeta de cajero automático, la libreta de ahorro o el talonario de cheques, según corresponda.
- 1.4.- La Municipalidad será responsable de mantener debidamente actualizada la información de los funcionarios adscritos al contrato de pago de remuneraciones, enviando a más tardar el 5° día hábil de cada mes, el medio magnético con los antecedentes referidos a incorporaciones y eliminaciones de funcionarios, de acuerdo a los formatos entregados previamente al Servicio. Los funcionarios incorporados recibirán el primer abono por este sistema al mes siguiente de su ingreso a él.

Las modificaciones o eliminaciones deberán ser informadas de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de este anexo.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES

INTERCAMBIO DE INFORMACION

II ABONO MENSUAL

2.1.- Se acuerda como fecha de abono de las remuneraciones, la que fije, al efecto, la Municipalidad.

2.2.- La Municipalidad entregará al Banco , cinco días hábiles antes de la fecha de pago, un medio magnético con la información de los abonos líquidos.

En los casos en que la Municipalidad disponga la suspensión de un abono, incluido en el medio magnético referido, deberá hacerlo por escrito, en carta suscrita por el funcionario designado de acuerdo a la cláusula décima cuarta del convenio.

Este documento deberá dirigirse al Sr. Agente del Banco del Estado de Chile Sucursal Pucón, dejando constancia de su recepción.

El documento precitado deberá ser enviado, a la Oficina mencionada precedentemente, hasta 48 horas antes de la fecha fijada para el pago.

2.3.- La municipalidaddispondrá, a más tardar el mismo día del pago, en la(s) cuenta(s)corriente(s)habilitada(s) para estos efectos, los fondos necesarios y suficientes para abonar las cuentas de los funcionarios, según lo establecido en la cláusula SEPTIMA del convenio.

2.4.- El Banco abonará a cada cuenta de los funcionarios exclusivamente los montos indicados en el medio magnético, sin responsabilizarse del contenido de la información.



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES

INTERCAMBIO DE INFORMACION

Para el efecto de cuadratura de los datos contenidos en el medio magnético, se considerará:

- Verificación de sumatoria registros y montos.
- Verificación de registros repetidos.
- Verificación de montos igual a cero.

En caso que el sistema detecte alguno de estos errores u otros que haya que definir, se devolverá el medio magnético a la Municipalidad a través del funcionario encargado del Banco, a objeto que se proceda a su corrección y regrabación.

Este proceso será iterativo y se efectuará hasta verificar que todos los registros se encuentren libres de error o hasta tres días hábiles antes de la fecha de pago. De no encontrarse las verificaciones correctas, los datos que se procesen serán de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad.



- 2.5.- El Banco no procesará abonos de funcionarios no informados dentro de los plazos señalados. De la misma forma, no se responsabiliza de los datos no modificados oportunamente por la Municipalidad.
- 2.6.- Cuando el medio magnético a que se hace referencia en los puntos anteriores sea un "Diskette" corresponderá a un dispositivo de 3.5" en formato ASCII.

Si el medio magnético es una cinta, ésta deberá venir, de preferencia, con una densidad de grabación de 6250 BPI.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES

INTERCAMBIO DE INFORMACION

2.7.- Las características de grabación de los medios magnéticos serán los siguientes:

A.- CINTA MAGNETICA:

Incluir en los header los siguientes labels, según corresponda:

INGRESOS. BECH

ABONOS. BECH

El número del volumen indicado en el rótulo externo debe corresponder a lo efectivamente grabado en la cinta.

-Se debe acompañar un Ditto del header y los primeros registros de cada una de las cintas.

-Los volúmenes deben ser Standar Label (SL).

-El número de volumen se compone de seis caracteres.

-El bloqueo de la cinta es 1

B.- DISKETTE:

-Los Diskettes deben contener solamente datos.
(archivo en formato ASCII)

-El nombre del archivo se formará:

1.- Ingresos : ING99988.DAT;
donde: 999:Código de la Institución
88: Mes de la apertura.

2.- Abonos : ABN99988.DAT :
donde:999:Código de la Institución
88: Mes del Abono

Ejemplo:ING13808.DAT ABN13808.DAT donde



III MOVIMIENTOS DE PERSONAL

La Municipalidad se obliga a informar mensualmente al Banco de todos los egresos de personal que se hayan producido en el mes inmediatamente anterior.

La información deberá contener las especificaciones de individualización que posibiliten la correcta identificación de las personas, para lo cual deberán anunciar:
RUT, Nombres, Apellidos .



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PAGO DE

REMUNERACIONES

LISTADO DE CUENTAS CORRIENTES

La Municipalidad de Curacautín mantiene en el Banco del Estado de Chile las siguientes cuentas corrientes, que son utilizadas para el pago de las remuneraciones de sus funcionarios, de acuerdo a lo pactado en las cláusulas primera y novena del convenio:

OFICINA

N°CUENTA CORRIENTE

CURACAUTIN
CURACAUTIN
CURACAUTIN
CURACAUTIN
CURACAUTIN

62509027078
62509027086
62509027094
62509027108
62509027132